

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002  
(03-09-2026)

Por medio de la cual se ordena la **apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa No 048-00-L-CATAM-GRUSE-2026**, cuyo objeto consiste en CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA LA **ADQUISICIÓN DETECTOR DE TRAZAS DE NARCÓTICOS Y EXPLOSIVOS SIN MATERIAL RADIOACTIVO, SEMI- PORTÁTIL PARA EL CATAM.**

**EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución ministerial de No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones **EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR**, es procedente abrir el proceso de selección Abreviada – Modalidad Subasta Inversa **No. 048-00-L-CATAM-GRUSE-2026** cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ADQUISICIÓN DETECTOR DE TRAZAS DE NARCÓTICOS Y EXPLOSIVOS SIN MATERIAL RADIOACTIVO, SEMI- PORTÁTIL PARA EL CATAM.**

Que el Señor coronel SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2026 - CATAM00094, con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que el departamento financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13626 del 30 de julio de 2026, por valor de \$340.000.000.00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que mediante Resolución 001 de fecha 29 de julio de 2026, se nombró al Gerente del Proyecto, el comité Estructurador y el Supervisor del Contrato.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el departamento de Compras Públicas en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa, adoptado mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que los estudios previos, proyecto de pliego y demás documentos fueron publicados en SECOP II conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el día 24 de agosto de 2026.

Que presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron absueltas mediante formulario de preguntas y respuestas publicados en el SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no supera el Umbral establecido para la vigencia 2026, cuyo monto es \$511.708.497, motivo por el cual el proceso podría ser limitado a MiPymes y dentro del término legal previsto no se recibió solicitud de limitación a MiPymes, razón por la cual el proceso continuará con libre concurrencia de oferentes-

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo, y ordena la apertura formal del proceso en mención.

Por lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa No 048-00-L-CATAM-GRUSE-2026**, cuyo objeto consiste en la CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA LA, ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE TRAZAS DE NARCÓTICOS Y EXPLOSIVOS SIN MATERIAL RADIOACTIVO, SEMIPORTÁTIL PARA EL CATAM , se informa que El cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II, las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO CUARTO:** Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; rige a partir de la fecha de su expedición, la cuál será publicada en el SECOP II.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)



**CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA**  
Segundo comandante COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR  
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Proyectó:  
ASD2 CATALINA VILLEGAS-Asesor Contratos

Revisó: MY BARRIGA - Jefe Decon CATAM